



LA UNIÓN
Ilustre Municipalidad

Modificación Plan Regulador Comunal

Etapa I

Diagnóstico - Anexo 1

Coordinación Órganos Administración Estado



ACTUALIZACIÓN

Plan Regulador

LA UNIÓN

2022



La Unión, 09 de Mayo de 2016

VISTOS: El convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión para la realización de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Unión", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO EXENTO

003018

1.- Iníciase a partir de esta fecha, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de la Unión.

2.- El mencionado proceso se realizará teniendo presente los siguientes antecedentes y definiciones preliminares:

2.1.- Objetivos del PRC de La Unión

La evolución de la comuna de La Unión hace necesaria la modificación del PRC para lograr los siguientes objetivos:

- Planificar el desarrollo urbano incluyendo áreas para nuevas actividades productivas y de servicios
- Recuperar los espacios públicos degradados en la ciudad de La Unión
- Conservar y valorizar en patrimonio arquitectónico de la Comuna
- Prever un desarrollo urbano ordenado para la localidad de Puerto Nuevo.

2.2.- Justificación de la necesidad de modificar el PRC de La Unión

La necesidad de contar con un nuevo Plan Regulador Comunal surge de algunas situaciones a resolver, tales como las siguientes:

- Falta de suelo urbano para la localización de nuevas actividades generadoras de empleo
- Carencia de normativa que permita proteger y valorizar el patrimonio arquitectónico en la Comuna.
- Detener y revertir el deterioro urbano que se registra en algunos sectores de la ciudad
- Insuficiente articulación, jerarquización y especialización en el uso de la red vial urbana.
- Urbanización espontánea e inorgánica en la localidad de Puerto Nuevo

2.3.- Objeto del Plan Regulador Comunal de La Unión

El Plan Regulador Comunal es un instrumento de la planificación urbana que establece limitaciones al dominio, en función del bien común y de los derechos de todos los habitantes, mediante normas y disposiciones sobre el uso, la subdivisión y la construcción en la propiedad privada.

Estas limitaciones se establecen para cumplir las siguientes funciones:

- Evitar las externalidades negativas entre las diversas actividades que se realizan en la ciudad.
- Aprovechar los beneficios de los atributos naturales del lugar y de las inversiones
- Limitar el uso del suelo para proteger los lugares con atributos naturales y culturales de valor.
- Generar certidumbre a los habitantes con respecto a la manera que deseen vivir en comunidad.

La ley faculta a los Planes Reguladores para limitar el dominio privado a través de los siguientes tipos de normas:

- Límite Urbano
- Uso de Suelo
- Intensidad de Uso del Suelo
- Envoltentes para las construcciones dentro de los predios
- Gravámenes de utilidad pública reservar de terrenos destinados a vialidad y áreas verdes públicas.

En lo formal, un Plan Regulador se compone de los siguientes documentos, que para todos los efectos de su aprobación, aplicación o modificación, constituyen un solo cuerpo legal:

- **Memoria Explicativa** que contiene los antecedentes técnicos que sirvieron de base al diseño del Plan, incluyendo estudios de Riesgos y de Protección Ambiental, de Capacidad Vial, de Equipamiento Comunal.
- **Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado**, informado favorablemente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- **Ordenanza Local** que define las normas y las disposiciones reglamentarias.
- **Planos** que expresan gráficamente sobre el territorio el límite urbano, las normas de uso, de intensidad de uso y los gravámenes establecidos en el Plan.

2.4.- Ámbito territorial y temporal de aplicación del PRC de La Unión

El ámbito territorial del PRC serán las áreas urbanas y de extensión urbana definidas en el instrumento de planificación jerárquicamente, es este caso, el "Plan Regulador Intercomunal Borde Costero y Sistema Fluvial - Región de Los Ríos", mientras que su horizonte temporal de planificación será de 30 años.

2.5.- Políticas medio ambientales y de sustentabilidad incidentes en el PRC

La modificación del Plan Regulador Comunal de La Unión obedece a la política ambiental general de "Promover la sustentabilidad del proceso de desarrollo", que en este caso se logra a través de la "Incorporación de la dimensión ambiental en el diseño de las políticas públicas", de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica" (REAE).

2.6.- Objetivos ambientales preliminares que se pretende alcanzar con el PRC

Los objetivos ambientales que se enuncian aquí, fueron definidos presencial y preliminarmente con funcionarios representantes de algunos Organismos de la Administración del Estado, en un taller realizado el 13 de Enero en la ciudad de La Unión. Los objetivos ambientales preliminares definidos en la mencionada instancia, fueron los siguientes:

- Disminuir la proporción de personas más expuestas a la contaminación atmosférica
- Mejorar la calidad primaria de los cuerpos de agua y de los cauces
- Salvaguardar a la población de los riesgos de inundación
- Facilitar la realimentación de la napa freática.

2.7.- Criterios de desarrollo sustentable que se considerarán en el diseño del PRC

Los "criterios de desarrollo sustentable" para evaluar a las opciones de desarrollo urbano según su correspondencia con los objetivos ambientales mencionados, serán los siguientes:

- Localizar las nuevas zonas residenciales en los sectores altos del área urbana
- Prohibir la localización de fuentes generadoras de residuos junto a los cuerpos de agua
- Impedir la densificación residencial en las áreas inundables
- Planificar áreas verdes inundables para controlar e infiltrar las aguas lluvias.

2.8.- Implicancias que generaría el PRC sobre el medio ambiente y la sustentabilidad

Las implicancias del PRC en el medio ambiente, en la medida que colabore al cumplimiento de los objetivos ambientales, serán todas ambientalmente positivas. Opuesto sería el efecto de la urbanización en el medio ambiente si se éste se produjese sin regulación, ocasionando un agravamiento del problema ambiental característico de la ciudad, como es la contaminación del aire, pudiendo también aumentar la contaminación de las aguas superficiales que se registra en el medio rural.

2.9.- Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a participar en el la etapa de diseño del PRC

Los Órganos de la Administración del Estado que la I. Municipalidad de La Unión convocará para participar y coordinar en la elaboración del PRC de La Unión, son los siguientes:

1. SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos
2. Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos
3. SEREMI de Salud de la Región de Los Ríos

4. SEREMI de Agricultura de la Región de Los Ríos
5. Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de la Región de Los Ríos
6. SEREMI de Obras Públicas de la Región de Los Ríos
7. Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la Región de Los Ríos
8. Dirección Regional de Aguas (DGA) de la Región de Los Ríos
9. Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH) de la Región de Los Ríos
10. Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Ríos
11. SEREMI de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos
12. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Dirección Regional de Los Ríos
13. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos
14. SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos
15. Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de Los Ríos
16. SEREMI de Hacienda de la Región de Los Ríos
17. SEREMI de Economía de la Región de Los Ríos
18. Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región de Los Ríos
19. SEREMI de Energía de la Región de los Ríos
20. SEREMI de Minería de la Región de Los Ríos

2.10.- Organismos de la comunidad que se estiman claves para la EAE

Los organismos de la sociedad civil que se estiman claves para la elaboración del PRC de la Unión son los siguientes:

1. Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)
2. Unión Comunal de Juntas de Vecinos
3. Cámara de Turismo de La Unión
4. Cámara de Comercio Detallista y Turismo de la Unión
5. Agrupación de Cerveceros Artesanales del Ranco
6. Red de Turismo "Humedal de Trumao"
7. ONG "Arte-Crea"

2.11- Cronograma estimativo de la elaboración del PRC de La Unión

Según el Cronograma adjunto, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica tendrá una duración aproximada de 530 días corridos, contados desde la fecha de dictación del presente Decreto.

3.- Los objetivos ambientales definitivos serán definidos como resultado del proceso de "Coordinación y Consulta" a los Organos de la Administración del Estado (OAE) según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.



MÓNICA DÍAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN

Distribución:

SEREMI del Medio Ambiente
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Archivo Alcaldía
Archivo SECPLAN

LA UNIÓN



ORD.:

001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SRA. CARLA PEÑA RÍOS
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Teniendo presente la "Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile", le solicitamos aportarnos estudios y antecedentes para enriquecer el diagnóstico ambiental e identificar los "factores críticos" que vuestra SEREMI estime necesario considerar en el diseño y evaluación ambiental del PRC de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al

GUA POTABLE





ORD.: 001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. CRISTIAN CAYUL HUECHANTE
DIRECTOR REGIONAL DE CONADI - REGIÓN DE LOS RIOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular saber si existen comunidades indígenas que compartan un mismo espacio común a menos de 5 km de la ciudad de La Unión o en la localidad de Puerto Nuevo junto al lago Ranco.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente


MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


MAAM/RBB/HZC
DISTRIBUCIÓN:
 -Destinatario
 -Archivo Alcaldía
 -Archivo SECPLAN





ORD.: 001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SRA. CLAUDIA DÖNNER VALERIO
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular conocer estudios referentes a las líneas de inundación de los cauces superficiales en la comuna de La Unión, para diversos períodos de retorno.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente



MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


MAAM/RRE/IE/C
DISTRIBUCIÓN
 -Destinatario
 -Archivo Alcaldía
 -Archivo SECPLAN



ORD.:

ANT.: No hay **001062**

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

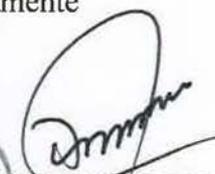
La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. JOSE MANUEL GUERRERO LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS - MOP - REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular conocer estudios referentes a la calidad de las aguas superficiales en la comuna de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente



MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


MAAM/RBB/MAC
DISTRIBUCIÓN
 -Destinatario
 -Archivo Alcaldía
 -Archivo SECPLAN



001062

ORD.:

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. HERNÁN KONIG BESA
GERENTE GENERAL DE ESSAL PUERTO MONTT**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular que nos proporcionen información planimétrica en formato "shp" o "dwg" de las instalaciones y redes de vuestra empresa, existentes en la ciudad de La Unión y en el sector de Puerto Nuevo, junto al lago Ranco.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/RIB/AYC
DISTRIBUCIÓN
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLAN



ORD.:

001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. CARLOS MEJIAS GONZALEZ
SEREMI DEL MINVU - REGIÓN DE LOS RIOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular identificar los subsidios habitacionales y programas de financiamiento de proyectos urbanos disponibles y susceptibles de ser utilizados por los habitantes de la comuna de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ

ALCALDESA

MAAM/RRB/HLC
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLAN



ORD.: 001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: MAYOR ALFREDO QUADRI GARCIA
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA N° 2 MATORANA**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular saber el destino futuro que vuestra institución proyecta para el predio que actualmente ocupa en la ciudad de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente


MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


MAAM/RRE/TZC
DISTRIBUCIÓN:
 -Destinatario
 -Archivo Alcaldía
 -Archivo SECPLAN



001062

ORD.:

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. DIEGO MOENNE-LOCCOZ GONZALEZ
GERENTE ZONAL DE SAESA OSORNO-VALDIVIA**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular que nos proporcionen información planimétrica en formato "shp" o "dwg" de las instalaciones y redes de vuestra empresa, existentes en la ciudad de La Unión y en el sector de Puerto Nuevo, junto al lago Ranco.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/RRB/DAC
DISTRIBUCIÓN
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLAN



ORD.:

001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. RODRIGO MEDINA GONZALEZ
COORDINADOR SECTRA AREA SUR - CONCEPCION**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular saber si existen estudios y/o proyectos de inversión en vialidad urbana en la comuna de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/RBB/TZZ
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario
-Archivo/Alcaldía
-Archivo SECPLAN



ORD.:

001062

ORD.:

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. CLAUDIO MENDEZ VALENZUELA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para elaborar el "Informe Ambiental" le solicitamos aportarnos estudios y antecedentes para enriquecer el diagnóstico ambiental e identificar los "factores críticos" que vuestra SEREMI estime necesario considerar en el diseño y evaluación ambiental del PRC de La Unión. En particular nos interesa conocer los resultados del Programa de Vigilancia de la calidad de las aguas superficiales, contemplado en el DS 143 del año 2009.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/RRB/HZ
DISTRIBUCIÓN
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLAN



ORD.:

001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL SERVIU - REGIÓN DE LOS RIOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular identificar los predios de propiedad del SERVIU y los proyectos programados por vuestro Servicio para materializar en la comuna de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente.

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/RIB/BZC
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLAN



ORD.:

001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. JUAN MANCILLA CARRILLO
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DE LOS RIOS**

**DE: DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular conocer los proyectos viales estudiados y/o programados para ser materializados en la comuna de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/RRB/HZC
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLAN



ORD.: 001182

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SRA. PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
SEREMI TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente


MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

~~MAAM/HAC/BCH~~
Distribución
 -Destinatario
 -Archivo Alcaldía
 -Archivo SECPLA



ORD.: 001183

ANT.: No hay

MAT.: Solicita información

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SR. MARCOS MATTAR SILVA
JEFE DE GABINETE**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

Junto con saludarle cordialmente, y en el marco de consulta a organismos de administración del estado, que participan en la consulta de la evaluación ambiental estratégica EAE del estudio PRC en curso, solicita a usted informar si existe en la Región de los Ríos representación del Ministerio de Hacienda.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente.

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/HZC/BCH
Distribución
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLA



ORD.: 001184

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SR. JORGE ALVIAL PANTOJA
SEREMI OBRAS PÚBLICAS**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/H2C/BCH
Distribución
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLA



ORD.:

001185

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SR. JAIME ROZAS GONZALEZ
SEREMI MINERIA**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente


MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/REC/BCH
Distribución
 -Destinatario
 -Archivo Alcaldía
 -Archivo SECPLA



ORD.: **1186**

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SR. PABLO DÍAZ BARRAZA
SEREMI ENERGIA**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**



MAAM/HZC/BCH
Distribución
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLA



ORD.:

001187

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SRA. ANA MARÍA BRAVO CASTRO
SEREMI ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente



**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/MSZ/BCH
Distribución
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLA



ORD.:

001188

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SR. LEONEL VERA PAVIE
SEREMI DESARROLLO SOCIAL**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/HJC/BCH
Distribución
-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLA



ORD.: 001189

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SRA. CLAUDIA LOPETEGUI MONCADA
SEREMI AGRICULTURA**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente



MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/DEC/BCH
Distribución

-Destinatario
-Archivo Alcaldía
-Archivo SECPLA



ORD. N°

0314

ANT.: 1) Oficio Ordinario N° 302, de 22 de julio de 2016, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Los Ríos, tomando conocimiento del desistimiento del anterior proceso de EAE a la Modificación del PRC de La Unión.

2) Oficio Ordinario N° 1002, de 7 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, desistiéndose del trámite EAE iniciado mediante Oficio Ordinario N° 00524, de 17 de febrero de 2012.

3) Decreto Exento N° 318, de 11 de mayo de 2016, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, mediante el cual Inicia el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la Modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión".

Valdivia,

28 JUL 2016

DE : SRA. MARTA ORMAZABAL APABLAZA
SEREMI(S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE LOS RÍOS

A : SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

Visto lo informado en el Oficio del ANT. 1, mediante el cual esta SEREMI tomó conocimiento del desistimiento y retiro del procedimiento de EAE anterior, como respuesta al Oficio del ANT. 2, a través del cual la Ilustre Municipalidad de La Unión se desistió del proceso de EAE iniciado en febrero de 2012 a la Modificación de su PRC; y en atención a lo expuesto en el Decreto Exento detallado en ANT. 3; en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"); se informa a usted que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del inicio del proceso de formulación de la "Modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión" (en adelante "Plan"), considerando para estos efectos dicho Decreto Exento N° 318, cuya fecha de ingreso a esta SEREMI corresponde al 11 de mayo de 2016.

De la revisión del mencionado ANT. 3, se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, debiendo contener los antecedentes señalados en el artículo 21 del Reglamento.

Secretaría Regional Ministerial
Región de Los Ríos
Carlos Anwandter N°466
Valdivia
Fono: (63) 2361610



Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo señalado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el rol que el Ministerio de Medio Ambiente desempeñará, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, será orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana y en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez, se le solicita hacer llegar copia de la publicación en el Diario Oficial y en el diario de circulación masiva, informando el acto administrativo de inicio del procedimiento, conforme a lo señalado en el artículo 16 del reglamento, tal como lo señalara la Ilustre Municipalidad de la Unión en el Oficio detallado en el ANT. 2.

Finalmente, se informa que la profesional que estará apoyando este proceso, como encargada de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, es la Srta. Rocío García Nahuelpán, cuyo teléfono es el 2 361613 y su correo electrónico es rgarcia@mma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MARTA ORMAZABAL APABLAZA
SEREMI(S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS


 MGA/YRGN/yrgn

c.c:

- Archivo Encargada de Residuos
- Archivo SEREMI Región de Los Ríos



ORD. N°

0012



ANT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes

MAT.: Antecedentes Diagnóstico Ambiental Estratégico para proceso de EAE en PRC de La Unión

ADJ.: CD - "Informe de monitoreo de la calidad del aire - 2010"

Valdivia, 28 JUL 2016

DE : SRA. MARTA ORMAZABAL APABLAZA
SEREMI(S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE LOS RÍOS

A : SRA. ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

Junto con saludar, y en consideración de la letra a) del Art. 6 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, emitimos antecedentes relevantes que podrían considerarse para la definición del diagnóstico ambiental estratégico y en la identificación y justificación de los factores críticos de decisión.

Cabe mencionar la importancia de indicar hacia dónde y cuánta es la superficie de expansión proyectado del radio Urbano de La Unión, con estos antecedentes será posible generar aportes más específicos.

No obstante a lo anterior, se extienden algunas recomendaciones que pueden ser de utilidad:

- Si el PRC se expande hacia el río Llolelhue, que en parte ya fue intervenido en su cauce, es relevante visualizar la probable crecida del río. Se recomienda que no se continúe encauzando y se considere un cordón ripariano de vegetación nativa, potenciando el entorno natural y protegiendo una especie en Peligro, el Hullín.
- Si el PRC se expande hacia el humedal de Trumao, considerar que en un mediano plazo existen intenciones de convertirlo en un sitio RAMSAR o Santuario.

Actualmente se está trabajando en un FNDR, por lo tanto, se recomienda vislumbrar ese sector como potencial turístico (etnoturismo y ecoturismo, turismo de intereses especiales) más que para expansión urbana o industrial en ese sector.

- En La Unión existe escasez de agua en ciertos sectores, por lo que se reparte en camiones aljibes; en el caso de que se amplíe hacia la costa su PRC, es importante considerar los costos y gestiones administrativas que aseguren la disponibilidad de agua en esas poblaciones.
- Tomar en consideración la importancia de especies nativas en el radio urbano.
- Considerar normativas aplicables a impacto acústico, definición de zonas industriales que permitan una convivencia amena entre industria y entorno, y viceversa.

Secretaría Regional Ministerial
Región de Los Ríos
Carlos Anwandter N°466
Valdivia
Fono: (63) 2361610

- Considerar posibles aportes de fuentes de calefacción por medio de excedentes térmicos, a nuevas viviendas cercanas, lo cual permitiría implementar sistemas de calefacción por distrito, y disminuir emisiones.
- Considerar el impacto de emisiones atmosféricas (pluma) a viviendas cercanas (directa relación con zonas residenciales e industriales).
- Tomar en cuenta los costos administrativos y de gestión respecto al manejo adecuado de residuos al incrementar el radio urbano.
- Es importante tomar en cuenta también las problemáticas generadas por diversos motivos, las que pueden ser claramente una oportunidad de ser resueltas en esta nueva modificación.

Además se adjunta informe de monitoreo de la calidad del aire, realizado en La Unión durante el año 2010, solicitado por la Seremi de Salud.

En lo que respecta al pronunciamiento de Objetivos Ambientales y Factores Críticos de Decisión se sugiere establecer contacto con la contraparte de Evaluación Ambiental Estratégica de Los Ríos, la Srta. Rocío García Nahuelpán, a quien pueden contactarla llamando al 2 361613 o mediante correo electrónico al email rgarcia@mma.gob.cl

Sin otro particular, le saluda Atte.,



[Handwritten signature]

MARTA ORMAZABAL APABLAZA
SEREMI(S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

MOA/YRGN/yrgn

c.c:

- Archivo Encargada de Residuos y EAE
- Archivo SEREMI Región de Los Ríos

Carta N° 1 2 5 0 4

Puerto Montt, 25 de julio de 2016

Señora
María Angélica Astudillo Mautz
Alcaldesa I. M. de La Unión
Presente

REF.: Ord N°1062 I. Municipalidad de La Unión
de 18.07.2016.MAT.: Solicita Información para Etapa de Diseño
de la EAE del PRC.

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado, adjunto envío los planos con la ubicación de la infraestructura y redes de AP y AS de La Unión, para los efectos de estudio la modificación del PRC.

Cabe señalar, que la información contenida en dichos planos es referencial para los efectos señalados, y no necesariamente corresponde a lo existente en terreno, por lo que en ningún caso se puede utilizar para otros fines.

Sin otro particular, se despide atentamente



Alejandro Ditzel L.
Jefe Departamento Planificación y Expansión

Incluye: Planos de AP y AS (son 2)

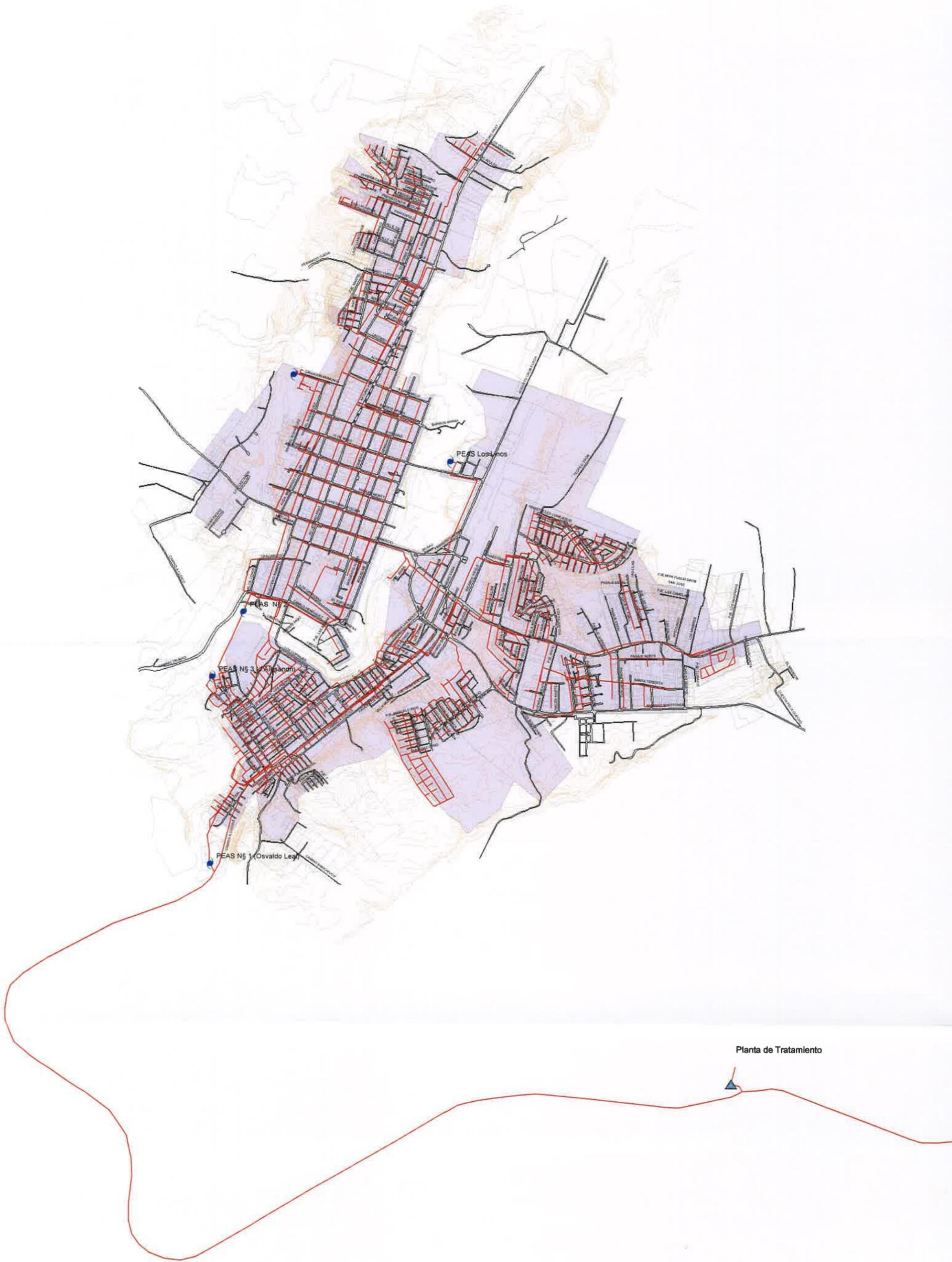


- SIMBOLOGIA**
- SONDAJES
 - ESTANQUES
 - CURVAS DE NIVEL
 - RED AGUA POTABLE
 - TERRITORIO OPERACIONAL

NOTA:
 LA INFORMACION CONTENIDA ES REFERENCIAL Y NO NECESARIAMENTE CORRESPONDE A LO EXISTENTE EN TERRENO, POR LO QUE EN NINGUN CASO SE PODRA UTILIZAR PARA OTROS FINES QUE NO SEA PARA ESTUDIOS PRELIMINARES.

JULIO - 2016





- SIMBOLOGIA**
- PLANTA DE TRATAMIENTO
 - PLANTA ELEVADORA
 - RED AGUAS SERVIDAS
 - CURVAS DE NIVEL
 - TERRITORIO OPERACIONAL

NOTA:
 LA INFORMACION CONTENIDA ES REFERENCIAL Y NO
 NECESARIAMENTE CORRESPONDE A LO EXISTENTE EN TERRENO,
 POR LO QUE EN NINGUN CASO SE PODRA UTILIZAR PARA OTROS FINES
 QUE NO SEA PARA ESTUDIOS PRELIMINARES.

JULIO - 2016





MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Los Ríos

CMV./KHL/MTA/DR.JBP/jbp.
 25.08.2016



ORD. N° **1469**

ANT. Ord. 001062/2016

MAT: Se da respuesta.

VALDIVIA, 07 SET. 2016

DE: CLAUDIO MENDEZ VALENZUELA.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI SALUD REGIÓN DE LOS RÍOS.

A: SRA. MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ.
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE LA UNION.
ARTURO PRAT N° 680
LA UNION.

En atención Ord. N° 001062 en que solicita aporte de antecedentes para diagnóstico ambiental para la etapa de diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal, puedo indicar lo siguiente:

Al revisar su Decreto exento 3018 en los puntos 2.6 y 2.7 en que se mencionan temas en que tenemos competencia, sea esta parcial o total, consideramos pertinente incorporar datos locales que existan referente a:

- 1.- Antecedentes de monitoreo de cursos superficiales de agua que sirve como fuente de abasto de agua de consumo humano.
- 2.- Antecedentes de monitoreo de cursos superficiales de agua de diferentes uso de la cuenca del Ranco

Nuestra institución ha realizado su aporte técnico a través de Comité Técnico Asesor, Subcomité Recursos Hídricos y cuyos antecedentes están en poder de esa municipalidad.

3.- No hay antecedentes ni proyectos de estudios sobre contaminación atmosférica por lo que se sugiere incorporar un estudio base que sirva de referencia a nivel comunal para incorporar seguimiento y mejoramiento de las condiciones que existan.

4.- Otros aspectos a considerar, es definir claramente los posibles lugares de exclusión de acopio transitorios o definitivos de residuos de diferentes tipos para prevenir proliferación de focos de insalubridad con proliferación de vectores y de potencial contaminación de napas de agua.

Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO MENDEZ VALENZUELA.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL.
SEREMI SALUD REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. M.A. Astudillo M. ✓
 - Secretaría Seremi Salud
 - Oficina de Partes.
 - Acción Sanitaria.
 - Ambiente Saludable.
 - Archivo.
-



575

OFICIO UT/2016 N° _____/

ANT.: Ord. N° 1182 de Alcaldesa I. Municipalidad de La Unión, de fecha 23 de agosto de 2016.

MAT.: Informa lo que indica.

VALDIVIA, 08 SEP 2016

DE : PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DE LOS RÍOS

A: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.

Junto con saludarla, y de acuerdo a su Oficio señalado en el Ant., informo a usted que esta Secretaría Regional Ministerial no tiene observaciones al Decreto Alcaldicio N° 3018.

Saluda atentamente a Ud.,


PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
Secretaria Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Los Ríos

NMF/EAC/eac
Ingreso: 1182(25.08.2016).
Distribución:
• Destinatario.
• Unidad Técnica
• Oficina de Partes

SEREMI
Región de Los Ríos

OF. ORD. N°: 166

ANT.: ORD. 1186, 23 de agosto de 2016.

MAT.: Respuesta solicitud.

VALDIVIA, 14 SEP 2016

**A: SEÑORA
MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA COMUNA DE LA UNIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: SEÑOR
PABLO DÍAZ BARRAZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Junto con saludar, y de acuerdo a lo solicitado en ANT., sobre Plan Regulador Comunal de La Unión, me permito informar lo siguiente:

Solicitudes generales:

1. Se pone a disposición de la I. Municipalidad de la Unión, información cartográfica del sector energía, descargable del sitio Web <http://ide.energia.gob.cl/>, donde se pueden encontrar los siguientes recursos: Centrales de generación, sistema de transmisión, proyectos en el SEIA, infraestructura asociada a combustible, potenciales ERNC y fuentes energéticas.
2. Se solicita que en el Marco de Referencia Estratégico (MRE), se considere la Política de Energía 2050 (http://www.energia2050.cl/uploads/libros/libro_energia_2050.pdf), aprobada el año 2015 y su Informe Ambiental (http://www.minenergia.cl/archivos_bajar/B_EAE/01_Informe_Ambiental_EAE_Politica_Energetica_2050.pdf).

Observaciones a la propuesta de la Municipalidad:

1. Se observa una disociación entre los objetivos ambientales y criterios del desarrollo sustentable preliminarmente propuestos, respecto de las problemáticas y necesidades expuestas en los objetivos del PRC (numeral 2.1) y en la justificación de la necesidad de modificación del instrumento (numeral 2.2); donde se rescatan temas relevantes para la EAE tales como el patrimonio, el deterioro urbano y la urbanización "espontánea e inorgánica"; que luego no se recogen.

SEREMI
Región de Los Ríos

2. Del mismo modo, no hay claridad del diagnóstico que lleva a definir los objetivos ambientales y criterios del desarrollo sustentable preliminarmente propuestos, por lo cual no es posible pronunciarse respecto a su pertinencia.
3. En relación a los criterios del desarrollo sustentable, estos se expresan como objetivos y/o medidas; y no como criterios que guíen adecuadamente el proceso de decisión.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



PABLO DÍAZ BARRAZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA
REGIÓN DE LOS RÍOS

PDB/nch

Distribución:

- La indicada.
- Archivo Seremi de Energía Los Ríos.